

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 438- 2016-CFIPA
Bellavista, 31 de octubre del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE
ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente N° 01041605 de fecha 29 de setiembre del 2016,
presentado por la Bachiller: NAUPARI SALINAS, NATHASIA PAULA
solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Pesquero por
la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y de Alimentos ha evacuado el Informe N° 0195-2016/CGT-FIPA donde
indica que el expediente N° 01041605 de la Bachiller NAUPARI SALINAS,
NATHASIA PAULA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento
de Grados y Títulos vigente para que se otorgue el Título Profesional de
Ingeniero Pesquero, por la modalidad de tesis.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo
de Facultad en sus sesión extraordinaria del 27 de octubre del 2016 y en uso de
las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180° numeral 19 y 189° del
Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley
Universitaria N° 30220.

RESUELVE :

1. Aprobar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero de Doña: NAUPARI
SALINAS, NATHASIA PAULA por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO
DE TESIS.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería
Pesquera e interesada para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

WAR/Pilar.